
ENSAYO HISTÓRICO

Agricultura y ganadería

*Silvio Zavala**

En la Colección García, en Austin, se encuentra el original en once hojas de una Real Provisión para que se cuenten los indios del pueblo de Tecamachalco que estén sujetos al Real Tributo de Su Majestad, del año de 1638. Va dirigida al teniente de ese pueblo, y en ella se refiere que ante la Audiencia de México se presentó petición por parte del conde del Valle, don Luis de Vivero y Velasco, encomendero del pueblo de Tecamachalco, en la que se refiere que se nombró a don García Osorio de Valdés, siendo alcalde de la provincia de Tepeaca, para que contase los indios que había en dicha encomienda; y al tiempo que hizo la cuenta, estaba en tierras calientes, en las pastorías y matanzas de ganado, cantidad de indios, con que no se pudieron contar más de 300. El encomendero pide que se vean los indios que quedan por contar y se cuenten e incorporen. El 13 de septiembre de 1638, se manda que el jus-

* Academia Mexicana de la Historia.

N. del Ed.: Este artículo formará parte del tomo sexto de la obra *El servicio personal de los indios de la Nueva España*, coeditada por El Colegio de México y El Colegio Nacional, en prensa. Se publica el presente ensayo con la autorización del autor.

ticia de Tecamachalco haga una averiguación e informe para que entonces se provea. En aprobación de lo cual se da la provisión real en la ciudad de México, a 25 de septiembre de 1638. [Es pues una provisión real emitida por la misma Audiencia de México y no en España]. El conde del Valle presentó al justicia de Tecamachalco la orden en noviembre, y éste respondió que la cumpliría. Sigue un auto del justicia llamado Antonio Martínez de Navia, fechado el 27 de noviembre de 1638, en el que dice que para informar mejor conviene averiguar la cantidad de haciendas de ovejas y cabras que hay en la jurisdicción y que salen de ella a agostar a tierra caliente todos los años como lo hicieron en el de 1637. Sigue la información que se hace en el mismo pueblo y fecha. Declara el español Luis Muñoz de Aguilar, vecino del dicho pueblo, haber visto cómo los naturales del pueblo fueron contados por don García Osorio el año de 1636 y 37, y sabe que por haberse hecho la cuenta a fines de 36 y principios de 37, no se comprendieron a los indios que sirven en las haciendas de ovejas y cabras de esta jurisdicción, como son la hacienda de ovejas del conde del Valle, la hacienda de cabras del mismo conde, la hacienda de ovejas de Gabriel de Anzures, la hacienda de ovejas que llaman Los Pozuelos, la hacienda de ovejas de José García Guerra, la hacienda de cabras de los menores de Martín de Prado, la hacienda de ovejas de Pedro de Sagastibarria, y la hacienda de ovejas de Tlecuitlapa. Quando se hizo la cuenta, las dichas haciendas de ganado e indios que sirven de pastores en ellas, estaban en sus agostaderos de tierras calientes, donde todos los años van por los meses de agosto, septiembre y octubre, y vuelven a esta jurisdicción por los de mayo y junio, días antes o después. Y se dejarían de contar al parecer de este testigo casi 100 indios tributarios sin mujeres, muchachos y muchachas, de que se debe hacer copia y memoria. Repite que se deben contar y agregar. También dice ser verdad que en la jurisdicción hay más haciendas de ganado en que sirven indios que deben tributar, y tuvo noticias este testigo que sí fueron contados al tiempo que los asistentes en ella, porque sus dueños y amos dieron memorias y relaciones y se remite a la dicha cuenta. En el mismo día comparece Roque Martín, español, y declara en el mismo sentido. Lo propio hace Diego del Río, mestizo. En la misma fecha comparece don Luis de Luna, indio principal, ladino en la lengua castellana, que asistió a la cuenta y sabe que los pastores estaban fuera y son por lo menos 100 tributarios, sin muchos mozos y mozas, niñas y niños, de que se debe hacer caso para lo de adelante. Que hay más haciendas en el distrito pero fueron contados por memoria y relación que dieron los amos. El justicia informa

entonces a la Audiencia de acuerdo con esto, a 28 de noviembre de 1638.

[Nótese, por lo tanto, que se trata de indios tributarios de encomienda que atienden como pastores las trashumancias de los ganados que van del altiplano a las tierras calientes a agostar; pero esto no los excluye del pago de dichos tributos para los encomenderos y por eso se procura que la justicia los incluya en las cuentas con mención de sus familiares].

En 1642, gobierna el virrey conde de Salvatierra y continúa su visita don Juan de Palafox y Mendoza, quien trata de reprimir los abusos de encomenderos y religiosos sobre los indios (cit. en *México a través de los siglos*, T. II, pp. 613-614).

En el mismo año del 1642 y en los siguientes se registran precios de artículos para la manutención de los presos en la ciudad de México (Biblioteca Nacional de México, Ms. 401).

Hacia mediados del siglo XVII, se inicia la crisis en la producción de azúcar, por endeudamiento de las fincas, pagos exigidos por composición de tierras, escasez de nuevas fuentes de capital, grave falta de mano de obra debida en parte a la separación de las coronas ibéricas en 1640 y a sus consecuencias en el mercado de esclavos. En 1750 se observa alza en los precios internacionales del azúcar, fluye de nuevo capital proveniente principalmente del comercio desde 1760 cuando menos, y ocurre una recuperación demográfica importante, con desarrollo acelerado de la agricultura comercial en gran escala, a costa de las comunidades indígenas que pierden tierras y aguas, notándose la presencia de pequeños agricultores mestizos y mulatos en su mayoría, por ejemplo en Yautepec. (Véase el estudio de Cheryl English Martin, *Rural Society in Colonial Morelos*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1985, 255 p., bibliografía, gráficas, mapas e índice analítico).

Han sido dadas a conocer las "Cartas reservadas del obispo Palafox al rey, que escribe como visitador de la Nueva España". Las publica con un prólogo Nicolás Rangel, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, T. II, noviembre-diciembre de 1931, N. 6, pp. 801 y ss. En la página 826 se recoge el aviso de Palafox acerca de que las disposiciones que se dan a los ministros, "la distancia les quita mucha parte de la fuerza...". Las Cartas se comenzaron a publicar en el *Boletín*, T. II, julio-agosto de 1931, N. 4, pp. 507 y ss. En el T. III, enero-febrero-marzo de 1932, N. 1, pp. 1 y ss., termina la publicación de las Cartas. Palafox actúa como obispo de Puebla del 22 de julio de 1640 al 6 de mayo de 1649. Según Rangel, desde que Palafox tomó posesión del Obispado de Puebla y antes de practicar la visita comenzó a informar al rey reservadamente. (*Boletín*,

T. II, N. 4, p. 507). Después del marqués de Cadereyta gobiernan como virreyes de Nueva España: el marqués de Villena, 28 de agosto de 1640 a 9 de junio de 1642, como interino el propio visitador Palafox, de 9 de junio de 1642 a 23 de noviembre de 1642, y el conde de Salvatierra, del 23 de noviembre de 1642 al 13 de mayo de 1648 (según la fiable relación publicada por J. Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, 1955, p. 294).

1645

En la *Relación de la Nueva España* del virrey conde de Salvatierra, firmada en México a 21 de febrero de 1645, en 28 hojas (Spanish Mss. 152. Rich 6. Original. Public Library New York, folios 13-41v.), dice que en el año de 1642, el reino estaba a punto de su total ruina. Cita muchas causas, entre ellas la mortandad grande de indios y esclavos. [La idea de que la tierra de Nueva España ya estaba ocupada y que los españoles la tomaran no es cierta en todos los casos, *v. g.*, en tiempo del virrey Antonio de Mendoza se ganaron por industria de los colonos nuevas tierras antes no aprovechadas en Oaxaca]. Ahora se indica (en los folios 30 r. y v. de la relación que examinamos), cómo al fundarse la ciudad de Salvatierra en el distrito de Salaya, Obispado de Mechoacán, se vio haber tierra fértil que podía fertilizar un río caudaloso. El virrey hizo reconocer el río y los riegos que de él podían salir, y medido y dispuesto todo, trató de su población y labranza; acudieron a ello diversas personas, y el virrey trató por la primera vez la venta de los oficios, dando título de ciudad a la nueva población. Ésta y la labranza prosperaron. De suerte que fue región a la que el riego hizo habitable.

El virrey comisionó a don Martín de Rivera para que visitara el Marquesado del Valle, y fue cobrando censos retardados; reconoció las tierras baldías, las ocupadas sin derecho, las despobladas por muerte de los habitantes, las intrusas papaliaciones hechas con los indios de que tenían los aprovechamientos otras personas. Reconoció los ingenios de azúcar y sus aguas. Dio cuenta al virrey y éste ordenó admitir composiciones, acudiendo también a lo realengo que hallase interpolado en las tierras antiguas de los vasallos del marqués. El comisionado sacó de los partidos de Toluca y Quernabaca 50.000 pesos, de que se habían enterado en la caja 30.000.

En cuanto a composiciones de tierras que el rey había mandado hacer, el virrey despachó comisión para medir valles de Atrisco, Guexocingo y Cholula a don Francisco de Arévalo Suaco. El rendimiento fiscal fue de 509.113 pesos.

También las religiones hicieron donativo por la composición.

Uno de los varios casos en los que la colonización aprovechó y amplió el cultivo de plantas indígenas fue el del pulque. Acerca de la industria a la que dio lugar y a sus rendimientos económicos, consúltese la obra de José Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.

En el tomo de *Ordenanzas del Trabajo. Siglos XVI y XVII*, México, Editorial Elede, en colaboración con el Instituto de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1947, doc. XXVIII, pp. 71-72, doy cuenta de un mandamiento del virrey don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, marqués de Mancera, fechado en México a 20 de agosto de 1666, en el que dice que Luis Gomes de Escobar, en nombre del capitán don Juan de Chavarría, caballero del Orden de Santiago y dueño de haciendas de ganado menor, le ha representado que entre las ordenanzas de la Mesta del virrey don Martín Enríquez, una manda que los mozos y mayordomos que sirvieren a los dueños de haciendas de ganado menor, si se despidieren del tal servicio, hasta que pasen cuatro años no puedan tener haciendas diez leguas en contorno de donde estuvieren las de sus amos, y pidió mandamiento inserta dicha ordenanza, con penas a las justicias, para que la guarden y cumplan. El virrey mandó dar vista al fiscal doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, caballero del Orden de Santiago, y dijo que su excelencia, siendo servido, mandara despachar el mandamiento inserta la ordenanza. México, 16 de agosto de 1666. Viene el capítulo de ordenanza 53. Y la conformidad del virrey para que las justicias lo guarden. México, 20 de agosto de 1666. Por mandato de su excelencia, don Pedro Velásquez de la Cadena. (AGNM, Ordenanzas V, 3v.-4. Existe también una ordenanza de 14 de diciembre de 1678, en VI, 81v., dada por el virrey fray Payo Enríquez de Rivera, arzobispo de México, para que se guarde el capítulo 53 de la ordenanza de Mesta a petición del dueño de la hacienda de Huapango. Las ordenanzas de la Mesta en Nueva España son de 25 de enero de 1574 y puede consultarse su texto íntegro en Montemayor-Belcña, *Recopilación Sumaria*, I, 27 (2a. numeración), n. 54. Véase también F. Barrio Lorenzot, *Ordenanzas de Gremios...*, México, 1921, pp. 217-223).